



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 23-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día veintidós de abril de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luís Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22ABR2020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 22-2020

Se dio lectura al Acta N° 22-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 22-2020.

III. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19, PARA EL COSAM, AÑO 2020".

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado Suministro de material médico quirúrgico para la atención a pacientes con diagnóstico de COVID-19, para el COSAM año 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. El requerimiento y especificaciones técnicas de la Contratación Directa N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19, PARA EL COSAM, AÑO 2020".

2. La asignación Presupuestaria de CIENTO DOCE MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 112,089.00), del fondo CEFAFA/FONDO DE UTILIDADES

3. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Contratación Directa N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19, PARA EL COSAM, AÑO 2020", en el cual participaron siete oferentes: 1) QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; 2) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A DE C.V.; 3) SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 4) GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 5)

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 6) SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.; y 7) PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. por un monto total ofertado de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 326,212.00), IVA incluido.

4. Acta de recomendación de adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**B, CONSIDERANDOS**

1. Que el día catorce de abril de dos mil veinte se divulgó los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado Suministro de material médico quirúrgico para la atención a pacientes con diagnóstico de COVID-19, para el COSAM año 2020, en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día diecisiete de abril de dos mil veinte hasta las 14:00 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia se recibieron las ofertas por parte de las sociedades, según detalle siguiente:

N°	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	\$ 16,000.00
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 235,215.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$ 9,724.50
4	GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 6,550.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 7,452.50
6	SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.	\$ 47,150.00
7	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$ 4,120.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 326,212.00</b>

De las cuales las ofertas de las sociedades: 1) SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V. y 2) PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., no serán sujetas a evaluación por haber sido presentadas fuera del plazo establecido de recepción de ofertas.

3. Que se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de evaluación del área requirente y oferta económica, obtenido los porcentajes siguientes:

a. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar para los Ítems N° 1: "Bolsa. Resucitador manual para adulto con bolsa de reservorio, en empaque individual"; Ítem N° 2: "Bolsa. Resucitador manual pediátrico con bolsa de reservorio, en empaque individual"; el Ítem N° 3: "Bolsa. Resucitador manual neonatal con mascarilla tipo anatómica, talla 1 y bolsa de reservorio, en empaque individual"; y el Ítem N° 4: "Anteojos Plásticos claros descartables, en empaque individual"; a la sociedad PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., a pesar de no presentar la autorización de distribución emitida por el fabricante y presentar Carta Compromiso incompleta; debido a que son material funcional para el uso que se requiere, por su necesidad de uso en la emergencia a la atención a pacientes confirmados con COVID-19 y ser único ofertante.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar para el Ítem N° 6: "Filtro. Viral y bacteriano con intercambio de calor y humedad (HME) y con tubo corrugado"; a la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., a pesar de no ser la oferta mejor evaluada, pero si ser la oferta que presentó toda la documentación solicitada y de entrega inmediata.

c. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó no adjudicar los Ítems N° 7: "Gabachón. Descartable hospitalario, talla médium, empaque individual estéril"; Ítem N° 8: "Gabachón. Descartable hospitalario, talla large, empaque individual estéril"; y el Ítem N°: "Gabachón. Descartable hospitalario, talla extra large, empaque individual estéril", debido a que la única oferta presentada por PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., no incluyó catálogos y los bienes ofertados no son estériles.

d. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar para el Ítem N° 12: "Mascarilla quirúrgico rectangular. Doble forro, con dos sujetadores elásticos de cara-oreja o de amarrar, con soporte nasal, descartable", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; debido a que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas y convenientes para la protección del personal de Sanidad Militar, asimismo es la oferta más económica. La oferta de PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., no cumplió con la descripción técnica porque no especificó si los sujetadores son de elásticos o de amarre como se requería. En razón de lo anterior y la necesidad de la adquisición del bien para el uso en la emergencia y la provisión de insumos para la atención a pacientes confirmados con COVID-19 se recomienda la adjudicación.

Cabe mencionar que los sujetadores que oferta PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., son de cara-oreja, pero no especifica el material de los mismos, es por ello, que de no ser elásticos se corre el riesgo que la sujeción de la mascarilla no sea firme y segura.

e. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar para el Ítem N° 13: "Mascarilla. Para concentración de oxígeno de ventury descartable, en empaque individual"; a la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., a pesar de no ser la oferta mejor evaluada, pero si ser la oferta que presentó toda la documentación solicitada y de entrega inmediata.

f. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó no adjudicar el ítem N° 21: "Cubrebota (zapatera). Con suela adherente"; debido a que la única oferta presentada por PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., según catálogos solicitados en subsanación, son zapateras con nivel al pie y no cumplen con la altura aproximada hasta la rodilla, que se necesita cubrir.

g. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó declarar desierto el Ítem N° 23: "Tubo. Endotraqueal plástico radiopaca descartable, globo de alto volumen y baja presión No. 9.0 Fr, diámetro con agujero centinela, en empaque individual estéril.

h. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar para el Ítem N° 24: "Pieza. Y conector en "Y" con entradas para flujómetro de oxígenos tipo ohmeda, con conector tipo diamond"; a la sociedad GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a pesar de no presentar el Registro vigente de Inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos y la autorización de distribución emitida por el fabricante; debido a la necesidad de uso en la emergencia a la atención a pacientes confirmados con COVID-19 y ser único ofertante.

i. La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar para el Ítem N° 25: "Mascarillas o careta facial transparente de plástico"; a la sociedad PROVEEDORES

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., a pesar de no presentar el Registro vigente de Inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos y la autorización de distribución emitida por el fabricante, y presentar Carta Compromiso incompleta; debido a su necesidad de uso en la emergencia a la atención a pacientes confirmados con COVID-19 y ser único ofertante.

## C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19, PARA EL COSAM, AÑO 2020", a las sociedades: 1) QUIMAQUI, S.A. DE C.V., 2) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., 3) SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., 4) GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e 5) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 90,789.50), precios incluyen IVA, según detalle siguiente:

1) QUIMAQUI, S.A. DE C.V.								
N°	N° DE ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	201-1390	MASCARILLA QUIRÚRGICA RECTANGULAR	MASCARILLA DESCARTABLE RECTANGULAR, TRIPLE FORRO CON SOPORTE NASAL Y AMARRE ELÁSTICO	SIN MARCA/ CHINA	25,000 UNIDADES	\$0.64	\$16,000.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>\$16,000.00</b>

2) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.								
N°	N° DE ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	201-0235	BOLSA	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTO CON BOLSA DE RESERVORIO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE	FLEXICARE/ UK-OTROS	100 UNIDADES	\$55.00	\$5,500.00
2	2	201-0237	BOLSA	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO CON BOLSA DE RESERVORIO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE	FLEXICARE/ UK-OTROS	10 UNIDADES	\$55.00	\$550.00
3	3	201-0238	BOLSA	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL CON MASCARILLA TIPO ANATÓMICA, TALLA 1 Y BOLSA DE RESERVORIO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE	FLEXICARE/ UK-OTROS	8 UNIDADES	\$65.00	\$520.00
4	4	201-0245	ANTEOJOS	ANTEOJOS PLÁSTICOS CLAROS TIPO BUZO DESCARTABLES, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	CHANNELMED-OTROS/ CHINA	2,500 UNIDADES	\$11.00	\$27,500.00
5	25	S/C	MASCARILLA	MASCARILLA O CARETA FACIAL TRANSPARENTE DE PLÁSTICO	CHANNELMED-OTROS/ CHINA	2,500 UNIDADES	\$9.80	\$24,500.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>\$ 58,570.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) SUPPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

N°	N° DE ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	6	201-0968	FILTRO	FILTRO HUMIDIFICADOR HME CON TUBO CORRUGADO QUE PROPORCIONA CONTENIDO DE HUMEDAD DE 33 DE H2O POR LITRO Y EFICIENCIA DE 99.99% DE FILTRACIÓN ANTIBACTERIAL Y VIRAL BAJO ESPACIO MUERTO Y BAJA RESISTENCIA	AIRLIFE-CAREFUSION/USA-MÉXICO	1,000 UNIDADES	\$4.25	\$4,250.00
2	13	201-1405	MASCARILLA	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON SISTEMA VENTURY , TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE	AIRLIFE-CAREFUSION/USA-MÉXICO	300 UNIDADES	\$2.25	\$675.00
3	14	201-1625	SONDA	CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 14 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	EVERGRAND/CHINA	3,500 UNIDADES	\$0.16	\$560.00
4	15	201-1630	SONDA	CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE	EVERGRAND/CHINA	2,000 UNIDADES	\$0.16	\$320.00
5	16	201-2120	TUBO	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.0 MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLES	EVERGRAND/CHINA	200 UNIDADES	\$0.98	\$196.00
6	17	201-2125	TUBO	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5 MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLES	EVERGRAND/CHINA	200 UNIDADES	\$0.98	\$196.00
7	18	201-2130	TUBO	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRESIÓN, 8.0 MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLES	EVERGRAND/CHINA	650 UNIDADES	\$0.98	\$637.00
8	19	201-2135	TUBO	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRESIÓN, 8.5 MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLES	EVERGRAND/CHINA	650 UNIDADES	\$0.98	\$637.00
9	20	201-2391	ZAPATERAS	ZAPATERAS DESCARTABLES TAMAÑO UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR	EVERGRAND/CHINA	5,000 PARES	\$0.20	\$1,000.00
10	22	201-2140	TUBO	TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLÚMEN Y BAJA PRESIÓN, 9.0 MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLES	EVERGRAND/CHINA	200 UNIDADES	\$0.98	\$196.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>\$ 8,667.00</b>	

4) GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N°	N° DE ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	24	S/C	PIEZA	PIEZA Y CONECTOR "Y" CON ENTRADAS PARA FLUJOMETROS DE OXÍGENO TIPO OHMEDA, CON CONECTOR TIPO DIAMON	OHIO MEDICAL/ESTADOS UNIDOS	25 UNIDADES	\$122.00	\$3,050.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>\$ 3,050.00</b>	

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.								
N°	N° DE ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5	201-0971	FLUJOMETRO	FLUJOMETRO DE OXIGENO, CARCASA RESISTENTE DE POLICARBONATO, IMPERMEABLE, UTILIZA BOLSA DE CRISTAL NEGRO CON INDICADOR DE FLUJO, REGULADOR DE FLUJO AL FRENTE DEL OPERADOR. ADAPTADOR TIPO OHMEDA (DIAMON), FLUJO REGULABLE DE 0 A 15 LPM	MADA/ USA-TAIWAN	50 UNIDADES	\$73.00	\$3,650.00
2	10	201-1105	HUMIDIFICADOR	HUMIDIFICADOR DESCARTABLE CON RESERVORIO TIPO BURBUJA, CON SALIDA MÍNIMA DE 6 PSI, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO AL MENOS ENTRE 2 Y 12 LPM	HUDSON RCI-TELEFLEX/ USA-MÉXICO	250 UNIDADES	\$1.67	\$417.50
3	11	201-1387	MASCARILLA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA ADULTO TODA POSICIÓN; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (MMMA), ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDE DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ÁNGULO.	HUDSON RCI-TELEFLEX/ USA-MÉXICO	300 UNIDADES	\$1.45	\$435.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>\$4,502.50</b>

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN		
N°	OFERENTES	MONTO OFERTADOS
1	QUIMAQUÍ, S.A. DE C.V.	\$ 16,000.00
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 58,570.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,667.00
4	GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 3,050.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,502.50
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 90,789.50</b>

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a los ofertantes adjudicados sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que elabore las órdenes de compra a los ofertantes adjudicado.

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2020/MAT-QUIRÚRGICO/COSAM denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE COVID-19, PARA EL COSAM, AÑO 2020", a las sociedades: 1) QUIMAQUÍ, S.A. DE C.V., 2) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., 3) SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., 4) GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e 5) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 90,789.50), precios incluyen IVA, según detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN		
Nº	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	\$ 16,000.00
2	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 58,570.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$ 8,667.00
4	GASPRO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 3,050.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,502.50
MONTO TOTAL		\$ 90,789.50

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a los ofertantes adjudicados sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que elabore las órdenes de compra a los ofertantes adjudicado.

IV. PROPUESTA DE PRORROGA, LIQUIDACION Y REINVERSION DEPOSITOS A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de prórroga, liquidación y reinversión de depósitos a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política de Inversiones

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en conceptos de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones Financieras del CEFAFA al 21ABR020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

Al 21ABR020, se tiene un total de \$13, 562,666.00 en inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$12, 041,666.00, que representa el 88.79% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000, que representan el 11.21% del total.

**D. COTIZACIONES BANCARIAS.**

1. Se propone prorrogar 1 certificado a plazo por US500,000.00 a una tasa del 7.00%, con Primer Banco de los Trabajadores, con vencimiento 23ABR020, a un plazo de 180 días, Fondo CEFAFA.

2. Se propone liquidar y reinvertir 1 certificado a plazo por US400,000.00 a una tasa del 6.25%, con Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A. a un plazo de 180 días, Fondo CEFAFA.

**E. CONCLUSIONES**

1. Se propone prorrogar US\$500,000.00 a 180 días con vencimiento 23ABR020, en un Banco con categoría de riesgo BBB+, que proporciona una mayor tasa de interés y actualmente administra estos fondos. Primer Banco de los Trabajadores.

2. Se propone liquidar y reinvertir 1 certificado a plazo con vencimiento 27ABR020, Fondo CEFAFA por la cantidad de US\$400,000.00, en una Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., con categoría de riesgo BBB, que proporciona una mayor tasa de interés y es una institución supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

**F. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Se propone prorrogar US\$500,000.00 a 180 días con vencimiento 23ABR020, en un Banco con categoría de riesgo BBB+, que proporciona una mayor tasa de interés y actualmente administra estos fondos. Primer Banco de los Trabajadores.

2. Se propone liquidar y reinvertir 1 certificado a plazo con vencimiento 27ABR020, Fondo CEFAFA por la cantidad de US\$400,000.00, en una Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., con categoría de riesgo BBB, que proporciona una mayor tasa de interés. Supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado prorrogar 1 certificado a plazo por US500,000.00 a una tasa del 7.00%, con Primer Banco de los Trabajadores, con vencimiento 23ABR020, a un plazo de 180 días, Fondo CEFAFA.

2. Autorizado liquidar y reinvertir 1 certificado a plazo por US400,000.00 a una tasa del 6.25%, con Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A. a un plazo de 180 días, Fondo CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



V. INFORME SOBRE LA INVERSION AVIANCA HOLDINGS S.A.

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, el informe sobre la Inversión AVIANCA HOLDINGS S.A., la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

B. ANTECEDENTES AVIANCA HOLDINGS S.A.

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

C. PRESENTACION DEL EMISOR

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**D. OBLIGACIONES DE LA CASA CORREDORA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**E. CASA CORREDORA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destrúyalo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**F. CONCLUSIONES**

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo N° 5**

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**VI. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 353 de fecha 15ABR020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones haciendo referencia a memorándum N°SG-062 de fecha 14ABR020, en el cual el Departamento de Servicios Generales (área requirente) gestiona solicitud de prórroga para la entrega las obras de remodelación de la Sucursal CEFAFA Bloom, plasmadas en Contrato N° 51 LG CEFAFA N° 121/2019 denominado "REUBICACION DE SUCURSAL CEFAFA BLOOM" derivado del proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 121/2019 "Reubicación de Sucursal CEFAFA Bloom" causada por la Sociedad INVERSIONISTAS CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. quien presentó la documentación probatoria que ampara el retraso en la entrega de las obras adjudicadas, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**I. CONSIDERACIONES**

- a. Que el pasado 21 de marzo de 2020, entro en vigencia el estado emergencia nacional, en todo el territorio como consecuencia del riesgo de contraer la enfermedad COVID-19.
- b. Que la Sociedad INVERSIONISTAS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. ha solicitado una prórroga de setenta y cinco días calendario para entregar la obra contratada.
- c. Que la administradora de contrato opina que, con base al avance de obra realizado, el periodo necesario para terminar las obras es de veintisiete días calendario, contados a partir de la finalización del estado de emergencia nacional.
- d. Que este Centro Farmacéutico, en fecha veinte de febrero de dos mil veinte, suscribió contrato No. 51 LG CEFAFA N° 121/2019, denominado "REUBICACIÓN DE SUCURSAL CEFAFA BLOOM", con la sociedad INVERSIONISTAS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$18,799.81), precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- e. Que se debe elaborar una resolución razonada de ampliación del plazo de entrega del contrato 51 LG CEFAFA N° 121/2019 denominado REUBICACIÓN DE SUCURSAL CEFAFA BLOOM a favor de la Sociedad INVERSIONISTAS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

**II. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo a los considerandos anteriores esta Gerencia General solicita que se autorice la prórroga para la entrega de las obras de REUBICACIÓN DE SUCURSAL CEFAFA BLOOM suscrito según contrato No. 51 LG CEFAFA N° 121/2019, en un plazo de veintisiete días hábiles posteriores a la finalización del estado de emergencia nacional, según cláusula IX) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DEL PLAZO, literal A) CEFAFA y La Contratada podrá solicitar modificación de los términos contractuales de conformidad al artículo 83-A de LACAP, la cual se ampara a través de una resolución razonada.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga para la entrega de las obras de REUBICACIÓN DE SUCURSAL CEFAFA BLOOM suscrito según contrato No. 51 LG CEFAFA N° 121/2019, en un plazo de veintisiete días hábiles posteriores a la finalización del estado de emergencia nacional, según cláusula IX) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y APLICACIÓN DEL PLAZO, literal A) CEFAFA y La Contratada podrá solicitar modificación de los términos contractuales de conformidad al artículo 83-A de LACAP, la cual se ampara a través de una resolución razonada.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 276 de fecha 20ABR020, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la actualización de nombramientos de las encargadas de los fondos para cambio y caja chica de sucursal San Miguelito y Brigada Especial, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, dilación, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## I. ANTECEDENTES

a. Se ha recibido Memorándum N°208/2020 de fecha 17ABR020, procedente de Gerencia Comercial, solicitando el nombramiento de la Encargada de Fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio de la Sucursal San Miguelito, donde solicita se nombre a Sra. Rosa Edith Juárez, como encargada del Fondo de Cambio y Caja Chica, en sustitución de señora Noelia Carolina Acosta Barrera, quien será nombrada en Brigada Especial de Seguridad Militar.

b. En Acta N° 02-2020, Acuerdo N° 3, de fecha 10ENE020, Consejo Directivo aprobó los Nombramientos de los Encargados del Fondo de Cambio y Caja Chica de Sucursales, así como los Monto Autorizados de cada Fondo de Caja Chica y Fondo para Cambio.

## II. BASE LEGAL

### Ley de CEFAFA

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

### MANUAL TÉCNICO SAFI

#### C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO

##### MANEJO DEL FONDO

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los Responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

##### Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 77. Mecánica de los Fondos circulantes y de Caja Chica

Art. 78. Encargados de los Fondos Circulantes y de Caja Chica.

##### Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control.

Art. 60.- La Administración debe segregar las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica, la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

##### Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**III. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DE FONDOS.**

Nombrar a partir del 20 de abril de 2020, a la señora Rosa Edith Juárez como encargada del Fondo para Cambio y de Caja Chica, de Sucursal San Miguelito, en sustitución de la señora Noelia Carolina Acosta Barrera, quien será nombrada en Brigada Especial de Seguridad Militar.

**IV. CONCLUSIÓN**

Se actualiza los nombramientos de la Encargadas de los fondos para cambio y de caja chica de la sucursal de San Miguelito y Brigada Especial de Seguridad Militar, para dar cumplimiento al control de interno.

**V. RECOMENDACIÓN**

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

Autorizar el Nombramiento de la señora Rosa Edith Juárez, como Encargada de los Fondos para Cambio y de Caja Chica de la Sucursal San Miguelito, en sustitución de la señora Noelia Carolina Acosta Barrera, quien será nombrada en Brigada Especial de Seguridad Militar, ambos movimientos tendrán efecto a partir del 20 de abril de 2020.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el Nombramiento de la señora Rosa Edith Juárez, como Encargada de los Fondos para Cambio y de Caja Chica de la Sucursal San Miguelito, en sustitución de la señora Noelia Carolina Acosta Barrera, quien será nombrada en Brigada Especial de Seguridad Militar, ambos movimientos tendrán efecto a partir del 20 de abril de 2020.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que en fecha 21ABR020 se recibió carta de renuncia por parte del Licdo. José Roberto Vásquez Vides, quien desempeña el cargo de Gerente Financiero, la cual es efectiva a partir del 30 de abril del presente año, por motivos personales. Asimismo, sugiere que se nombre como Gerente Financiero en Funciones a la Licda. Carmen Elena Aguilera Recinos.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita que se dé por aceptada la renuncia y se autorice nombrar a partir del 01MAY020 como Gerente Financiero en Funciones a la Licda. Carmen Elena Aguilera Recinos, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe de Créditos y que se realice el proceso de contratación para cubrir la plaza de Gerente Financiero.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda dar por aceptada la renuncia y autoriza el nombramiento a partir del 01MAY020 como Gerente Financiero en Funciones a la Licda. Carmen Elena Aguilera Recinos, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe de Créditos y que se realice el proceso de contratación para cubrir la plaza de Gerente Financiero.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, situación, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 374 de fecha 22ABR020 procedente de la Gerencia de Adquisiciones en la cual hace referencia a solicitud presentada por Laboratorios Vijosa, S.A. De C.V en el cual solicitan ampliación del plazo de la primera entrega del ítem 88 derivado del contrato N° 77 Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "Suministro De Medicamentos, para el Comando de Sanidad Militar, Año 2020" suscrito con la sociedad antes mencionada, por lo que remiten las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

a. Que en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, fue suscrito el Contrato N° 77 LP N° 03/2020/MED/COSAM derivado de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", por la cantidad de \$344,311.25, con la Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

b. Que en fecha uno de abril del dos mil veinte, la sociedad Laboratorios VIJOSA, S.A. de C.V., remitió al Administrador de Contrato, nota Ref. L-061/04/2020, en la cual solicitaban, se les extienda una prórroga de entrega de 120 días calendarios, para entregar 850 viales correspondientes a la primera entrega del ítem 88, código 108-0094 IMIPENEM + CILASTATINA VIJOSA 500MG/500MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV FRASCO VIAL, Manifestando que debido a que el proveedor de la materia prima presentó un atraso en el despacho de la orden de compra debido a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), por tanto, la adjudicada expresa que sin la materia prima se le imposibilita la fabricación de los 1,950 frascos, los cuales corresponden a la primera entrega, por lo cual solicita realizar la entrega parcial de 1,100 Unidades ya que son con las que cuenta en su stock y 850 unidades en un periodo de ciento veinte días calendarios las cuales tendría que meter a producción y no cuentan con materia prima.

c. Que en fecha ocho de abril de dos mil veinte, se recibió opinión de la Administradora de Contrato Suplente Señorita Monica Mariel Clara Menjivar, en el cual manifiesta que es factible la entrega parcial del ítem 88, código: 108-0094, IMIPENEM + CILASTATINA VIJOSA 500MG/500MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE IV FRASCO VIAL, de la siguiente manera 1,100 Unidades dentro del plazo contractual treinta días calendarios y 850 unidades en un periodo de ciento veinte días calendarios después de la entrega del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.

II. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a los considerandos anteriores esta Gerencia General solicita que se autorice la ampliación del plazo solicitado por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. de la primera entrega del ítem 88 derivado del contrato N° 77 Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM, por medio de una resolución de ampliación del plazo de entrega, con base a los artículos 40 inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 60 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 9**

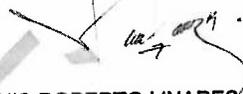
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la ampliación del plazo solicitado por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. de la primera entrega del ítem 88 derivado del contrato N° 77 Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM, por medio de una resolución de ampliación del plazo de entrega, con base a los artículos 40 inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 60 y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

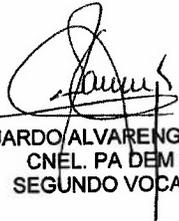
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintidós de abril del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL